

Únicamente falta, á mi entender, para evidenciar el error habido y la certeza de todos los fundamentos alegados, buscar la prueba material á que antes me refería, por medio de algunas excavaciones realizadas, aprovechando el tiempo en que las faenas agrícolas lo consintiesen, en las tierras que median entre la renombrada cerca y el río; es decir, en una extensión menor de 200 metros.

Ávila, 18 de Marzo de 1896.

ENRIQUE BALLESTEROS.

II.

D. FRANCISCO DE ROJAS, EMBAJADOR DE LOS REYES CATÓLICOS.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

XXXII.

El Rey Católico á su embajador en Roma, D. Francisco de Rojas, sobre lo que habia de decir al Papa Pío III, sucesor de Alejandro VI.

(Medina del Campo, 29 de Febrero de 1504.)

«Francisco de Roxas, del nuestro Consejo, y nuestro embajador en Corte de Roma. Recebimos los breves que nos enviastes de nuestro muy Santo Padre sobre su criacion y sobre la paz nuestra y del Rey de Francia y el que confirma todas las gracias apostólicas á nos concedidas y los de nuestras indulgencias y del capello del Cardenal de Sevilla, y por vuestras cartas supimos el mucho amor y voluntad con que su Santidad nos otorgó todo lo susodicho y la investidura del reino de Nápoles y la dispensacion para el casamiento de Inglaterra y los otros buenos y grandes ofrecimientos y promesas que nos fizo para mostrar con obra en todas las cosas que nos tocaren el amor que nos tiene y lo que por nosotros desea fazer. Direis de nuestra parte á su Santidad que habemos habido mucho placer de saberlo todo y gelo tene-

mos en mucha gracia y besamos por ello sus santos pies y manos, y que segun la mucha fe y verdad que siempre guardó á todos en las cosas que prometió, nos tenemos por muy cierto que su Santidad lo hará así con nosotros; y aunque las obras son buenas y grandes y quales se deben esperar de su Santidad, nos tenemos en mucho el amor e muy buena voluntad con que las faze; y assi puede tener por muy cierto su Santidad que tiene y terná siempre en nosotros muy verdaderos y obedientes fijos, que con mucha afecion y amor y voluntad obraremos siempre todo lo que pudiéremos en todo lo que fuere bien y honra de su Santidad y de la Silla Apostólica y de la Iglesia como fijos muy agradecidos; y que perseverando su Santidad, como tenemos por cierto que lo hará, en este su buen propósito y obras para con nosotros, que nos siempre corresponderemos como hauemos dicho: nos esperamos que nuestro Señor será dello mucho servido y que su Santidad recibirá dello mucho descanso y contentamiento; y que esta union y conformidad de su Santidad y nuestra ha de ser honrosa y fructuosa á su Beatitud y á la Iglesia.

Lo que de nuestra parte habeis de responder á su Santidad á lo contenido en los Breves que nos escribió sobre su criacion y sobre la paz nuestra y del Rey de Francia, lo cual mas largamente lleva el mensagero con quien enviamos la obediencia, es esto.

Primeramente á lo de su criacion le direis que hobimos mucho placer que él fuese elegido en Summo Pontifice, porque segund Alexandre su antecesor dexó extragadas y fuera de orden las cosas de la Iglesia Romana y muchas de la Iglesia universal, bien era menester que sucediese en la Silla apostólica persona de tanta prudencia y espiencia como su Santidad, para que supiese conocer y emendar los yerros de aquel y resituyese á la Silla apostólica y á la Iglesia la religion y orden y buenas y santas costumbres que aquel pervirtió, como esperamos que su Santidad lo hará con el ayuda de Nuestro Señor: y para esto nos dá mayor esperanza y seguridad que su Santidad luego en entrando en la Silla apostólica, de su proprio motu, con el bueno y santo zelo que buen Pastor universal de la Iglesia debe tener, propuso á los Cardenales la paz nuestra y del Rey de Francia y la refor-

macion de la Corte Romana y de la Iglesia y el Concilio general y la guerra contra los infieles; que todas estas son cosas tan buenas y tan santas y de tanto servicio de Nuestro Señor y bien y honra de la Iglesia y de la Christiandad que más no se podría desear; y tanto quanto más su Santidad vee y conoce el camino errado que llevó el dicho su antecesor, de que en esta vida no le queda sino mucha infamia, y en la otra es de creer que mucha pena, si Nuestro Señor no usó con él de grandísima misericordia, tanto más nos plaze y nos alegramos de ver el bueno y santo camino que su Santidad toma, y de ponerlo en obra los ángeles se alegrarán en el cielo y los hombres en la tierra; y todo esto debe atizar y encender más la voluntad de su Santidad para proseguir y efectuar todo lo susodicho que á los Cardenales propuso, como esperamos que lo hará sin temer el trabajo que en obrarlo y acabarlo puede haber, pues que no hay mayor descanso y contentamiento para esta vida y para la otra que hazer el hombre lo que debe y es obligado, quanto más que para esto terná el ayuda de Dios y de los hombres; y de nuestra parte ofreced á su Santidad para ello todo lo que tenemos y podemos, que cierto habremos por muy buena ventura podernos emplear en tales obras. Por esso avisadnos en todo lo que fuere menester que en ello hagamos para ayudar á su Santidad, que así lo pornemos en obra.

A lo que su Santidad nos escribió sobre la paz nuestra y del Rey de Francia decidle de nuestra parte que tanto quanto mas es propio oficio de su Santidad ponerse en procurar paz y union entre los Príncipes christianos para bien y sosiego de la Christiandad y para la guerra contra los infieles, tanto mayor plazer habemos habido de ver el singular zelo y grande hervor con que su Santidad lo escribe, que sus palabras manifiestan bien el bueno y santo deseo que tiene á la paz, y que crea su Santidad que así por el deseo que siempre habemos tenido y tenemos de la paz de christianos como por la inclinacion y deseo que tenemos de servir á Nuestro Señor en la guerra contra los infieles, ninguna cosa de las del mundo descamos más que la paz; y este deseo nos fizo asentar paz con el Rey de Francia luego que sucedió en su reino y despues que tomó á Milan; y queriendo él usar más de sus fuerzas que de derecho, queria ir á tomar el reino de Nápo-

les, quando vimos que por ninguna via podíamos estorbar que lo emprendiese, siendo todo aquel Reino nuestro de derecho, y no teniendo él ningun derecho á él, por la sola paz habíamos por bien de le dexar la una parte del dicho Reyno, creyendo que él guardara la paz, y que de ella se siguiera paz y union de todos los Christianos para la guerra contra los infieles; y el Rey de los Romanos nuestro hermano es buen testigo con quanta instancia nos procuramos entonces la paz suya y del Rey de Francia que se asentó en Trento por medio del Cardenal de Ruan y de nuestro Embaxador, para que todos estuviésemos en paz y pudiésemos mejor fazer la empresa contra los Infieles. Y á todos es notorio que apenas era enxuta la tinta del asiento de la dicha paz que asentamos con el dicho Rey de Francia, quando los Franceses la quebraron en el Reyno de Nápoles faziendonos allí la guerra y trabaiando de tomarnos lo nuestro, y la tolerancia y sufrimiento que entonces tovimos sufriendo su guerra y no haciendogela nosotros, ántes procurando con él por medio de nuestras letras y embaxadores y por todos los medios que pudimos que remediasse las quiebras y guerras que su gente facia á los nuestros y que quisiese paz y concordia y que hubiese por bien que las diferencias se concordasen ó poniendolas en mano de buenas personas zeladoras de paz que las compusiesen, ó en manos del Papa como Señor del feudo, para que como juez lo determinase, ó en manos de otros Príncipes ó personas, ó en qualquier otra manera, por do la guerra se escusasse y por mucho que lo trabaiamos, nunca lo podimos acabar, ántes despidió á nuestros embaxadores que lo procuraban con él, diciendo que pues podia, queria tomar el reyno de Nápoles para sí, de manera que de pura necesidad y de no hallar en él ningun camino ni voluntad para paz y concordia, venimos forzados á le resistir por defension de lo nuestro, en que Nuestro Señor ha bien declarado cuya es la justicia, y cada vez que á él ha placido de nos dar victoria, no nos habemos aprovechado della para encender más la guerra ni para fazer daño al Rey de Francia, como es de creer que él lo fiziera; mas deseando todavia la paz, solamente para procurarla nos habemos aprovechado de la victoria, y para esto nunca habemos mirado á puntos de honra; mas habiendo despedido el Rey

de Francia nuestros embaxadores la primera vez y habiendonos dado despues Nuestro Señor victoria del ejército que contra nos él tenia en Nápoles, y habiendo cobrado nos la ciudad de Nápoles y cuasi todo el Reyno, le tornamos á enviar nuestros Embaxadores procurando con él la paz, y habiéndolos él despedido y echado de su Corte la segunda vez, diciendo. que no queria paz sino guerra, y habiendonos dado despues Nuestro Señor victoria contra su ejército que vino sobre Salsas y pudiendose fazer en él grande estrago, no lo fecimos. Dionos assimismo entonces Nuestro Señor victoria en lo que nuestro ejército tomó en Francia, y habiendo en ella la quiebra, flaqueza y dispucion que habia para poder fazer en ella todo el daño que quisiéramos, no lo fecimos, mas acordándonos que son christianos y doliendonos de su daño y mirando que qualquier daño que recibiera Francia, lo recibiera un miembro de la Christiandad, apartamos las armas de su ofension, y no mirando á que el Rey de Francia habia despedido dos veces y echado de su Corte nuestros Embaxadores, y deseando todavia la paz y concordia de Christianos, ge los tornamos á enviar para que entendiesen en ella, y quanto más el Rey de Francia se ha querido mostrar nuestro contrario y deseoso de la guerra, tanto más nosotros habemos siempre procurado la paz, y mayormente acordándonos que habiendo guerra entre nosotros y él por la grandeza de ambos Estados y por ser deudos y amigos y valedores de ambas partes todos los otros Príncipes y Potentados de christianos, ninguna guerra podria haber en la christiandad que más dañosa y peligrosa le fuese que esta ni de que mayores daños se pudiesen seguir en toda ella, lo qual sabe Nuestro Señor quanto lo sentimos y quanto nos duele; y mucho mas quando pensamos que con el tiempo que se ha perdido y pierde, y con lo que se ha gastado y gasta en esto, se pudiera haber fecho y podria fazer mucho contra los Infieles enemigos de nuestra fé, en honra y acrecentamiento de la Christiandad. Assi que su Santidad nos hallará siempre muy apareiados para la paz de los Christianos y para la guerra de los Infieles; y siempre nos conformaremos con lo que fuere justo y razonable para venir á ello; y si el Rey de Francia así lo hiziere, con poco trabaxo alcanzará su Santidad lo que como buen Padre

y Pastor universal en esto desca, mas no debe cansar ni cesar de lo procurar fasta que con el ayuda de Nuestro Señor lo acabe, que con nos acabado lo tiene. Y decid á su Santidad que aun no tenemos respuesta de nuestros Embaxadores que están en Francia sobre las cosas de la paz, que en habiendola ge la haremos saber para que más pueda aprovechar en ella mediante Nuestro Señor; y que tenga por cierto su Santidad que para en paz y para en guerra siempre seremos juntos con su Santidad; y si nuestro Señor diere la paz verá como con compañía y sin ella ponemos por obra el deseo que su Santidad tiene de la guerra de los infieles, que es el mayor que nosotros tenemos y en que deseamos de acabar nuestros días.—De Medina del Campo á xxix de febrero año de mil y quinientos y quatro años.—Yo el Rey.—Yo la Reyna.—Alcamaçan secretarius.»

XXIII.

Juramento de fidelidad prestado por César Borgia en manos de D. Francisco de Rojas como Embajador en Roma de los Reyes Católicos.

(Sin fecha.)

«Ego Cesar Borgia de Francia, Princeps Andrie, dux Romanodie etc. iuro deo omnipotenti ad eius Sancta quatuor Euangelia meis manibus corporaliter tactis et etiam presto homagium ligium fidelitatis ore et manibus Ser^{mis} et invictissimis dominis meis domino Ferdinando et helisabeth Dei gratia Hispaniarum et Sicilie regibus catholicis, Calabrie et apulie ducibus in manibus magnifici domini Francisci de Rojas predictorum dominorum meorum hic in romana Curia Oratori et ad recipiendum à me fidelitatis homagium ligium legitimo procuratori, quod deinceps ab hoc die rationes dicti mei principatus Andrie in dicto ducatu apulie constituto, ero prefatis Maiestatibus earumque heredibus et successoribus in dicto ducatu bonus fidelis ac legalis vaxallus et subditus, earumque ordinationibus et mandatis cum ea subiectione, humilitati ac reverentia que ab bonum et legalem vaxal-

lum et subditum spectat...» (Siguen otras fórmulas de homenaje y fidelidad que vienen á expresar el mismo concepto de las anteriores y que por su mucha extensión no se reproducen aquí.)

XXXIV.

Los Reyes Católicos á su Embajador en Roma D. Francisco de Rojas (1).

(Medina del Campo á 2 de Marzo de 1504.)

Acusan el recibo de cartas del embajador y se refieren á la suya anterior de 3 de Febrero, cumpliendo en ésta lo que en aquélla le prometieron de escribirle más largo; que esperan cartas de sus embajadores en Francia sobre la tregua de tres años, y añaden: «Si los dichos nuestros Embaxadores vos obieren escrito ó escribieren que la dicha tregua está asentada, en este caso faced lo que en la dicha cifra de tres de febrero decimos que fagáis habiendo treguas; pero si por ventura la dicha tregua no se asentase, en este caso negociad e procurad todo lo que vieredes que pueda aprovechar para que ganemos amigos para que si el Rey de Francia no quisiere venir á la paz e nos quisiere ofender, con el ayuda de Nuestro Señor podamos mejor resistirle y ofenderle.

»El poder que demandais para lo de la liga llevará otra caravela que irá luego tras esta, que por no la detener va agora; mas porque si la dicha liga se oviese de hacer sea mucho más justa e honesta e santa, el fundamento della debe ser que nos juntemos e hagamos liga con su Santidad e con los Príncipes e potentados cristianos que con SS. e con nos se quisieren juntar para la guerra contra los infieles e para defension de la christiandad e de los propios Estados, e que quede lugar para que si quisiere pueda entrar en ella el Rey de Francia e los otros Príncipes e potentados cristianos que en ella quisieren entrar; e si vos sabeis que hay algunos Príncipes ó potentados que tengan voluntad de entrar en la dicha liga, bien será que desde luego entretanto que va el dicho nuestro poder comenceis á negociar en ello.

(1) Del «Registro de cifras.»

»Pero porque para con vos nuestro principal fin y deseo es la paz de Francia, como vereis por lo que por la otra nuestra respondemos al breve del Papa, e porque con aquella paz esperamos que la habrá en toda la cristiandad, lo que hablaredes y negociaredes en lo de la liga sea de manera que aproveche para ella, no dañeis ni estorbe ni desvie la paz de Francia, antes sea de manera que si fuere posible aproveche para la dicha paz; y esto se entiende asentandose la dicha tregua; que si la tregua no se asentare, en tal caso creemos que para todo aprovechará apretar en lo de la liga, mas sea de manera que nunca cerreys el camino á la paz de Francia.

»Lo que escrevistes para que se viero si era bien que nuestra gente saliese del reino de Nápoles con nombre de libertar á Italia, para que dello se siguiesen los efectos que dezis, parecionos bien pensado, porque en los grandes negocios como esto lo más provechoso suele ser aprovecharse de la disposicion del tiempo; pero diremos aquí las causas porque al presente esto se debia sobreseer, porque visto lo uno y lo otro, nos escribais sobre todo vuestro parecer. Y las dichas causas son estas:

»Primeramente, porque haciendose aquello, no se pudiera hacer con Francia la tregua de los tres años que la avemos por gran comienzo por trabajar que el Rey de Francia se aparte de todas las cosas de Nápoles; é si allá ficiéramos de fecho, fuera cerrar el camino á la tregua y á la paz con Francia.

»Item, porque al presente no tenemos en Italia persona á quien pudiésemos encomendar la capitania general de tan gran fecho sino es al Duque don Gonzalo Fernandez, é siendo él el todo en Nápoles para la paz y para la guerra, quedaria desproveido aquel reino e no sin peligro, si el dicho Duque saliese con nuestra gente á fazer otra empresa.

»Item, que todo quedaria á peligro el dicho reino por ser rebeldes los más de los Barones dél, que viendo el reino sin gente podrian con solas sus personas hacer alçar sus estados y alterar gran parte del reyno, y estando fuera dél nuestra gente podría el armada de mar de los franceses ir á Nápoles ó á otra parte del reino y hacer alçar muchas costas dél.

»Item, que para salir nuestra gente y ejército á tal empresa

habia de ser teniendo abundancia de dinero para pagar la gente de mes á mes é copia de mantenimientos e ser la gente bien mandada y seguridad de plaças donde la gente se pudiese recoger seguramente; é principalmente habia de haber fundamento para la dicha empresa, como sería juntarse con nos para ella los Príncipes é potentados e personas que se oviesen de restituir en su primero estado; y faltando todo esto al presente, no se podría esperar sino que nuestra gente de pura necesidad ficiese robos y fuerças e otros males indebidamente en tierras por donde pasaren, que en lugar de ganar amigos, ganásemos contrarios. Y de tal manera podría esto suceder que los Estados de Italia se juntasen con los franceses y que con esta contrariedad y con la falta de las costas susodichas, nuestra gente recibiese daño: el qual podría ser tal que ella se perdiese, lo que Dios no quiera; é perdiéndose aquella gente, el reino de Nápoles estaria en este mismo peligro. Y demas de todo esto se debe mirar que los venecianos han declarado publicamente que han de ayudar al Rey de Francia contra cualquiera para defender á Milan, y no sabemos si todo lo del reino de Nápoles está reducido é asentado enteramente, lo qual ante todas cosas se debe hacer. Por todas estas razones nos pareció que al presente no debe salir nuestro ejército del reino de Nápoles, é no habiendo de salir, nos pareció que nos venia mucho bien de asentar la dicha tregua de los tres años, y si está asentada, está bien, é si no, escrevidnos en todo vuestro parecer.

»El estado del Perfecto ya habemos escrito al Duque don Gonzalo Hernandez que gelo confirme en nuestro nombre por virtud de nuestro poder que para ello tiene; e agora ge lo tornamos á escrebir, é nos así mismo gelo confirmaremos, dandole recompensa por lo de Roca Guillerma, como por la otra decimos.

»A lo que preguntais que si el Príncipe de Bisinano e el Conde de Mélito e otros barones que vinieron ay, se quisieren concertar para servirnos, que qué hareis vos. Decimos que si la dicha tregua se asentase, consulteis con nos todo lo que toca á los dichos Barones sin asentar cosa alguna con ellos; e si la tregua no se asentare, consultad con el Duque don Gonzalo Hernandez, e haced en ello lo que á él pareciere que más cumpla á nuestro servicio.

»La ratificación que demandais de lo que asentastes con los Ursinos, vos enviamos aqui y las cartas que para ello demandais.

»Dezis que os han dicho que el Papa está inclinado á que el Duque de Lorena haya el reino de Nápoles é que sobre ello ha enviado á Francia al Marqués de Finara; e maravillamos nos mucho dello, porque esto no conforma con habernos otorgado el Papa la investidura del dicho reino e con el amor que nos muestra; é no podemos creer que el Papa piense en tal cosa, pero si algo le ovieren hablado sobre ello, trabajad vos de apartargelo de la voluntad, é que nos dé la investidura del dicho reino como nos la tiene mandada y tomad del toda la seguridad que pudiéredes tomar para que no consentirá tal cosa.

»A lo que dezis que el Cardenal de Santa Cruz procura de venir legado en España, si viéredes que de verdad lo procura, dezid de nuestra parte á SS. que aquí ninguna necesidad tenemos de legado ni avemos menester que lo otorgue que venga aqua, é de ninguna manera dedes lugar á ello.

»A lo que dezis que le escribamos que no se entremeta en nuestros negocios, nos le escrevimos para que no se meta en ellos.

»...El trato de Genova, si la dicha tregua se asentase, cesará por ahora la esecusion, pero no será inconveniente entretenerlo fasta ver en que pararán las cosas de la paz.»

A continuación de las firmas en la misma carta:

«De Inglaterra nos escribieron que los Embaxadores del Rey de Inglaterra que están en Roma, vos requirieron que vos é ellos juntamente suplicasedes al Papa Pio que otorgase la dispensación para el casamiento del Príncipe y de la Princesa de Gales nuestros hijos é que no quisistes juntar vos con ellos para ello, de que el Rey de Inglaterra ha sospechado que nosotros no queremos el dicho casamiento ni su amistad y muestra estar dello corrido y descontento; y cierto segun vuestra prudencia mucho nos maravillamos averlo fecho vos así, porque aunque no tovieramos asentado el dicho casamiento con Inglaterra, no nos cumple que ay en la plaza del mundo viesen cosa por do juzgaren que

no estábamos bien con el dicho Rey de Inglaterra, ántes sino hobera causa porque vos e ellos vos juntasedes, debriades de procurar de juntarvos e mostrar que nos e el Rey de Inglaterra somos una cosa. Por ende trabajad de enmendarlo luego en recibiendo esta, sablando á los dichos Embaxadores y diciendoles cuánto tiempo ha que vos mandamos que suplicasedes al Papa por la dicha dispensacion, é que el Papa vos la tiene otorgada, é que la causa porque no vos juntastes con ellos para ello, fue porque el Papa no vos lo empeciese e no se pudiese impedir precio por ella, é no por no querer vos juntar con ellos, que antes teneis mandamiento nuestro que para esto vos junteis vos y ellos, y que en todo lo que menester fuere que ayudeis y favoreçais las cosas del Rey de Inglaterra; de manera que ellos queden bien saneados, y trabajad de enviarnos luego la dicha dispensación duplicada por dos vías.

»Asimismo se dize que el Embaxador del Rey de Romanos se quexa diciendo que nunca comunicais con él ni teneis con él ninguna plática, e que ántes vos apartais del en todo é que comunicais mucho con el de Venecia, mostrando que no estamos juntos con el Rey de Romanos. E en esto lo que no fuere de comunicar e que comunicandogelo podria traer inconveniente, bien nos parece que no gelo comuniquéis; pero bien será mostrar al dicho Embaxador que nos é el Rey de Romanos somos e avemos siempre de ser una cosa, y darle en esto todo el contentamiento que no pueda fazer perjuicio ni inconveniente á los negocios, porque siempre debeis tener mucho cuidado de conservar nuestros amigos.

»En Medina del Campo á 11 de Março de mill.»

Escribiente á continuación que se han recibido sus últimas cartas, que se alegran de la mejoría del duque de Terranova, y que le envían copia de la tregua de tres años pactada con el Rey de Francia, «con condicion que si alguna cosa queda en el reino de Nápoles que no esté á nuestra obediencia podamos reducirlo á nuestra obediencia, é que por ello no se entienda ser quebrada la tregua; é aunque en todos los otros reinos la asentamos comunicativa e mercantible, pero en el reino de Nápoles no ha de ser

comunicativa ni mercantible, e esto hecimos porque no puedan entrar en el dicho reino franceses ni rebeldes durante la tregua.

»Por ende si quando esta recibiéredes quedara Luis darze ó otro contrario en el reino de Nápoles, deben ir luego á requerirle para que se dé, haciendole saber que por la tregua está asentado que lo podamos reducir á nuestra obediencia, y protestando que si no lo hiciere, no será perdonado, e trabajen de reducir á nuestra obediencia lo que quedare por reducir conforme al asiento de la tregua, si algo queda.

»Escrebistes que Bartolomé de Albyano tiene cargo de toda nuestra gente, así españoles como alemanes, que fueron contra Luis darze, e estando bueno Gonzalo Hernandez qualquier capitán que él pusiere es bueno; pero estando él doliente e en la disposición que dezis que ha estado, no querriamos que estoviese tanto poder en mano de un capitán aventurero italiano, é siendo él tanto de venecianos, porque podria ser que por su mano trabajasen los venecianos secretamente que se alargase la cura y podrian seguirse dello otros inconvenientes; pero esto sea secretísimo é no lo sepa sino vos e Gonzalo Hernandez para lo proveer como más cumpla á nuestro servicio.

»Otro sí, porque no sabemos despues que murió el Marqués del Basto á qué recaudo está Istla, solicitud á Gonzalo Hernandez que provea en poner en ella el recabdo que conviene para que esté segura.

»Direis al Papa cómo habemos asentado esta tregua por abrir camino para la paz, como SS. nos escribió, é que por virtud de la dicha tregua avemos nombrado á SS. con las tierras de la Iglesia por nuestro principal confederado, para que goce della, e que nos esperamos cada hora de saber el camino que llevarán las cosas de la paz, e que en ella miraremos muy principalmente todo lo que toca á SS. e sus derechos del reino de Nápoles, e que le suplicamos que tenga entera confianza de nosotros que lo faremos así, é que en todo le seremos verdaderos é obedientes hijos y le ayudaremos para todo lo que tocare al bien de la iglesia y á la conservación del patrimonio della; é que nos escrevimos á Lorenzo Suarez que faga instancia con Venecianos que alcen la mano de las cosas de la Iglesia; é en todo dad de nuestra parte

mucho contentamiento á SS. para tenerle ganado, para que todo lo que por nos pudiere hacer, lo haga de buena voluntad.

»El despacho de la bula de la décima vos tenemos mucho en servicio. Enviadnosla luego como dezis, que nos esperamos de emplear el dinero della y más en la guerra de Africa con el ayuda de nuestro Señor.»

Siguen recomendándole que active el despacho de las bulas de la investidura, de la dispensación de Inglaterra, lo de la Iglesia de Valladolid, la dispensación de fijos y fijas de Fonseca, y sobre todo, lo de los Coronados.

XXXV.

El Rey Católico á su Embajador en Roma.

(Medina del Campo, 2 de Marzo de 1504.)

El Rey.

Francisco de Rojas, del mi Consejo é mi embaxador en Corte de Roma. Yo escribo al muy Reuerendo Cardenal de Leon, rogandole prouea de una calongia de su iglesia, de dos que están vacas en ella, á Aluar Perez de Guzman, fijo de Ramir Nunces de Guzman, hermano del Clauero de Calatraua. Por ende yo vos mando que deis mi carta al dicho Cardenal e procureys que le prouea della como gelo escriuo, poniendo en ello la diligencia que de vos confio, que en ello me seruireys. De Medina del Campo a dos dias del mes de Março de quinientos e quatro años.—Yo el Rey.—Almaçan secretarius.

XXXVI.

Los Reyes Católicos á su embajador en Roma D. Francisco de Rojas.

(Medina del Campo, 26 de Marzo de 1504) (1).

«Muchos dias ha que no tenemos cartas vuestras y deseamos saber despues que enviamos la tregua de los tres años á Nápoles cómo está aquello, é qué se hicieron Luis darze é los otros contra-

(1) Recibida en Roma el 16 de Abril.—Del «Registro de cifras.»

rios que allí avia, é cómo quedó el Duque de Terranova de su dolencia; é querriamos asimismo saber lo que habeis negociado con el Papa de las cosas que os habemos escrito, e el estado de toda Italia; y pues por tierra pueden ir y venir ya mensajeros trabajad de escrivirnos más á menudo.

De algunas partes nos han escrito que el Papa y el Rey de Francia e el Rey de Romanos facen liga para contra los Venecianos; ó que ha de ser en campo su exército contra ellos para San Juan; y como quiera que no tenemos de esto mucha certinidad, ni podemos creerlo, porque ni vos nos habeis escrito palabra dello ni nuestros Embaxadores que están en Francia, é siendo verdad no es posible que por la una via ó por la otra no se sintiere; pero porque podria ser verdad, parecionos que os deviamos avisar dello para que por todas las maneras que pudiéredes procureis con el Papa no haga liga para tornar otra vez la guerra en Italia; que si es para lo de la Iglesia, que nos trabajaremos que sin guerra le restituyan los Venecianos lo que agora tomaron de la Iglesia; e agora escribimos á Lorenço Suarez para que lo procure, é tened vos inteligencia sobrello con el dicho Lorenço Suarez para que vos é él trabajéis de contentar al Papa y á los Venecianos, que mejor e mas honra será para el Papa componer las dichas diferencias por vía de concordia que por vía de guerra, y que mire que está en la mano de los hombres comenzar la guerra é no está el acabarla; que á las veces se comienza por poco e se enciende en mucho; é que de tal guerra no podrían sino seguirse muy grandes daños, los quales SS. como pastor universal de la Iglesia es obligado de procurar de atajar e estorbar mayormente, pues sin la guerra esperamos que la iglesia podrá cobrar lo suyo mejor que con ella e sea vuestro fin y obra en trabajar de estorbar la dicha liga, porque claro está que el Rey de Francia no se pornia en hazer tan grandes gastos por lo de la Iglesia, y no le viene bien al Papa ni á la Iglesia que el Rey de Francia se estienda más en Italia. Y facednos luego saber lo que de esto supiéredes y lo que habeis estorbado; é qué es la intención del Papa cerca desto de la paz de la christiandad.

XXXVII.

Los Reyes Católicos á su embajador en Roma D. Francisco de Rojas (1).

(Medina del Campo, 25 de Abril de 1504.)

Insistiendo en el contenido de la anterior, prosiguen: «Y quando entonces escrevimos que se fablaba entre el Rey de Francia y el Rey de Romanos en concertarse en la dicha liga, é que por parte dellos no se nos decia nada dello ni nos metian en ello é procuraban que no nombrasemos á los Venecianos por nuestros confederados por virtud de la tregua, sospechamos que el Rey de Francia lo hacia por enemistarnos con los Venecianos para guararlos contra nos; y viendo esto y que no habia razon porque nosotros nos debiésemos declarar por enemigos de los Venecianos, primero que nadie, mayormente teniendo fecha paz con el Rey de Francia, nombramos á los Venecianos por nuestros confederados por virtud de la tregua. Despues de la qual nos han escrito nuestros Embaxadores que están en Francia como allá avian tenido con ellos alguna plática aunque no muy apretada para tentar que entrasemos nos en la dicha liga é escribennos que lo que han podido sentir del concierto del Rey de Romanos y del Rey de Francia es que el Rey de Romanos dicen que dá al Rey de Francia la investitura de todo el ducado de Milan, así de lo que agora posee como de lo que antiguamente era del dicho Ducado de Milan, é que el Rey de Francia dá al Rey de Romanos una grande suma de dinero para que haga mucha gente en Alemania, é que el Rey de Francia con su ejército dé en los Venecianos por la parte de Milan, é el Rey de Romanos entre con su ejército por el Fergol y cobre lo que es del Imperio.

»Todo esto que de Francia nos han escrito, decimos para vuestro aviso y no para que sepa nadie que os lo escrevimos.

»Visto lo qual y tambien porque vuestras letras de xxviii de

(1) Del «Registro de cifras»

Febrero, que agora auemos recebido por la via de Francia con un breve del Papa en que SS. nos ruega que no nombremos á los Venecianos por virtud de la tregua por nuestros confederados, sospechamos que es verdad que facen la dicha liga, é por eso debeis procurar por todas las maneras que pudiéredes por concordar las diferencias que son entre el Papa y los Venecianos; que lo mismo escribimos agora que trabaje Lorenzo Suarez; que ya vos vedes que no cumple á la Iglesia ni á nosotros que el Rey de Francia se extienda más en Italia; mayormente que esto de los Venecianos creemos que lo trabaja él por uno de dos fines: ó por que la liga se ficiese y con ella los pudiese destruir, mirando que que con aquello creceria él mucho y ganaria tanta reputacion en Italia que desfechos los Venecianos y acrecentando él más en la parte que tomaria de aquel Estado con lo que ya hoy tienen... (1) de Milan y Génova y Florencia y Ferrara y Mantua y Boloña, e con tener como ternia al Papa no le quedaria ninguna contradiccion en Italia, y con esto pensaria de llevar (la guerra) luego á Nápoles sin resistencia; ó si esto no, piensa de poner en tanta necesidad á los Venecianos con el miedo de la liga que de necesidad vengan á juntarse con él para contra nosotros, porque su principal fin en esto debe ser quererse vengar de nos e aver á Nápoles e señorear toda Italia, si puidiere; así que pues vedes lo que en esto va, trabajad en concordar y quitar las diferencias de entre el Papa y los Venecianos, restituyendo los Venecianos lo que de la Iglesia han tomado agora. Y decid á SS. que quitadas ó no quitadas las diferencias de entre SS. y los Venecianos, en siendo concluida la paz nuestra y del Rey de Francia, si place á nuestro Señor, nos pornemos todas nuestras fuerzas de facer para ayudar á SS. á cobrar lo de la Iglesia; é que hesamos los santos pies y manos de SS. por el cuidado que tiene de procurar la paz nuestra e del Rey de Francia; y le suplicamos que así lo quiera continuar, porque más presto podamos entender de fecho en que la iglesia cobre lo suyo, que como SS. lo descamos; é que la dicha paz no queda ni quedará por nos ni es menester para ello nos

(1) En claro: sin duda debía decir: «En el ducado de Milán».

solicite ni envíe á decir cosa alguna, que ya lo tiene acabado con nos.

»A lo que el Papa nos ruega que nombremos por nuestros confederados á los Venecianos, dezidle que mucho antes que viniese su breve y las dichas cartas vuestras los habíamos ya nombrado por nuestros confederados y habíamos enviado la dicha nominacion al Rey de Francia por las causas dichas, pero que nos escrevimos á nuestro Embaxador que está en Venecia para que muy apretadamente procure que los Venecianos restituyan á SS. lo que tomaron de la Iglesia e que sean buenos e obedientes fijos, é aquí habemos hablado con mucha instancia sobre ello con el Embaxador de Venecia, y vos no ceséis de procurararlo con todas fuerzas e vias.

»A lo del Nuncio que querria enviar el Papa, procurad quanto pudiéredes por estorbar que no lo envíe; que todo lo que el Nuncio puede fazer aqua, os lo puede decir SS. y escrevidnoslo vos.

»Por la via de Francia han escrito que es muerto el Cardenal de Borja en Nápoles. Si así es, faced toda la instancia que fuere menester para que el Papa sobresea la provisión de la dicha iglesia fasta que vayan nuestras suplicaciones; é si de otra manera lo ficiere no solamente no daríamos lugar á ello en ninguna manera ni por ninguna causa, mas haberlo íamos por muy grande agravio y mostraríamos quanto lo sentimos.»

Escrita la anterior carta recibió el Rey otras de Rojas y á continuacion le dice que solo contestará en esta á lo del Nuncio.

«Decid que SS. envia aqua por Nuncio al Obispo de Pacis, florentin. Decid á SS. que viendo lo mucho que nos habemos fecho por SS. y la grande aficion que le tenemos y lo que queremos y deseamos fazer por la silla apostólica y por la Iglesia, todos estos nuestros reynos de España estaban mirando y esperando la buena e grande demostracion que SS. fazia con nosotros en todas las cosas; y que agora habiendose sabido por carta de algunos que SS. nos envia Nuncio florentin, viendo que los florentines se han declarado en obra por el Rey de Francia públicos contrarios nuestros, é que han ido al reino de Nápoles á pelear contra los Españoles nuestros súbditos, todos estos reinos se han escandalizado en grande manera y nos asimismo de ver que SS. haya escogido

para enviarnos por Nuncio de los públicos enemigos de España; y sentímoslo tanto e sientenlo todos nuestros reinos que para quitar este escándalo y opinion no hay otro remedio sino que el Papa no envíe aquí ningún Nuncio; é que así suplicamos á SS. que lo haga, porque la primera provision que sale de la Silla apostólica (1) en tiempo de su pontificado para nos, no sea en tanto odio nuestro y de nuestros reinos; y que no es menester su venida para fablarnos en lo de la paz ni tampoco en que ayudemos al Papa en que cobre lo que venecianos han tomado de la iglesia, porque para lo uno y para lo otro estamos muy determinados, como vos habemos escrito, de hacer en ello lo que pudéremos, é no habemos menester persuasion alguna para ello, que cualquiera otra cosa que SS. nos quisiera enviar á decir sobre lo de la paz ó sobre lo de Venecia, vos lo puede decir á vos que nos lo escribais, é verá por experiancia que por ello no fará falta su Nuncio, e que en ninguna manera venga; y si fuere partido como escrivistes, procurad que SS. le envíe á mandar que se vuelva luego á Roma ó á su casa; y enviadle vos mismo el despacho de SS. con correo á donde quiera que estuviere en camino para aquí, de manera que en ningún caso venga aquí, porque nos no consentiremos en ninguna manera que entre en nuestros reinos. Y cierto estamos maravillados de vos consentir cosa de tan gran calidad sin comision nuestra, debiendolo agraviar y contradecir é estorbar como cosa de mucho deservicio nuestro.»

XXXVIII.

Los Reyes Católicos á su Embajador en Roma.

(Medina del Campo, 30 de Abril de 1504) (2).

«Vimos vuestras letras de xvi e de xx e xxv de Março, y ciertamente segun lo que nos escribistes del Papa, que es hombre que guarda mucho bien (3) lo que promete y la mucha afecion

(1) Era Pontífice Julio II.

(2) Despacho recibido en Roma el 19 de Mayo. -- Del «Registro de cifras.»

(3) Sic: por «muy bien.»

que habemos mostrado en todo lo que le toca é el deseo que tenemos de hacer por SS. é la mucha esperança que nos dieron las palabras que os dixo quando lo de su election para en todas nuestras cosas, habiendo entonces otorgado de palabra tan determinadamente lo de la investidura del reino de Nápoles e la dispensacion de Inglaterra e todas las otras cosas que vos nos escrevistes, estamos mucho maravillados de ver que ninguna cosa sale cierta; e que no solamente no lo cumple como lo prometió, mas parece que quita fazer esperança de darnos la investidura si el Rey de Francia no quiere que la dé, y parece que cada día se va descubriendo y declarando más por franceses, é que los franceses se aprovechan de su favor para contra nosotros en todo lo que pueden, é sospechamos que en lo secreto es mucho mas; de que ya vos vedes quanta razon tenemos de estar mal contentos. Esto decimos para vos solo, é no curcis de decir cosa dello al Papa ni á otrie; mas trabajad por las mejores vias y maneras que pudiéredes que el Papa cumpla lo que nos ha prometido, no diciendole que nos habeis escrito cosa dello, salvo que esto de la investidura nos tenemos por cierto que él cumplirá lo que por vuestro medio nos prometió, y que siéndole nos tan affectionados e deseando fazer tanto por él y por la Silla apostólica, no querríades que de la dilacion del despacho concibiesemos de su voluntad para con nos lo contrario, e que esto le suplicais que mande despachar la dicha investidura, pues hay tanta razon para que lo haga, teniendo como tenemos nos el derecho natural e la posesion del reino, y siendo e queriendo siempre ser tan obedientes hijos de la iglesia e ayudar á la defension e conservacion e recobramiento del patrimonio della, e trabajad quanto pudiéredes por sacarla de la manera que os escrevimos; é si SS. quisiere dilatar el despacho della por el secreto, procurad que nos otorgue la sustancia de la dicha investitura por un breve secretamente, el qual prometed vos á SS. de nuestra parte que lo ternemos e guardaremos en mucho secreto, de manera que nadie lo sabrá; e despachado este breve, enviadnoslo con el primero que viniere.

»Quanto á la dicha dispensacion de Inglaterra, como ya os escribimos, no es de tanta sustancia que se deba encarecer ni dilatar, porque la verdad es que entre el Príncipe de Gales don Car-

los (que Dios haya) y la Princesa de Gales nuestra hija, no fue confirmado el casamiento por cópula carnal, ántes ella quedó como quando nació, é para esta pequeña dispensacion basta, pues no hay necesidad de pedirla sino por la obediencia de la iglesia, pero el Rey de Inglaterra porque para adelante no le pongan dubda en si se consumó el dicho matrimonio ó no, pide que la dispensacion diga que se consumió, aunque la verdad es en contrario; y porque la dispensacion sea sin escrúpulo e se cumpla lo que pide el Rey de Inglaterra, será mejor que no diga que se consumió ni que no se consumió, pero que aunque se obiese consumado dispensa en este otro casamiento y lo que dice en el breve que enviastes que dispensa en este segundo matrimonio, aunque haya sido consumado por cópula carnal, esto no era menester, porque no ha pasado otra cosa sino tomarse las manos, é el Príncipe aun no tiene edad cumplida ni están juntos; pero por quitar toda dubda de lo que adelante se podria decir, no es inconveniente que se ponga, e porque allá no se yerre, os enviamos de aqua la minuta de cómo ha de venir el dicho breve: procurad de enviarnoslo como va la adjunta minuta.

»Quanto á las diferencias que son entre el Papa y los Venecianos, no embargante que el Papa no haga con nos lo que debe, e que tenga los respectos que dezís; por esto no dexamos nos de tener fin que se faga principalmente lo que toca al servicio de nuestro Señor e bien de la Iglesia; y siendo como obligados á procurar e ayudar á la Iglesia para que conserve e cobre su patrimonio, esto es lo que querríamos que en este caso en nuestro nombre fagais e procureis, e que sea por vía de concordia, que se haga por nuestra mano entre el Papa y Venecianos, para que se quiten del todo las diferencias de entre ellos, é que trabajéis en que se faga de manera que el Papa y los Venecianos nos queden por ello más obligados é amigos, e despues de hacer lo que cumple á la Iglesia, debe ser vuestro fin que se faga de manera que ganemos á los Venecianos.

»Por ende trabajad en ello con mucha diligencia e cuidado, como de vos confiamos, porque demas de hacerse esto por la iglesia, aprovechará también para que no tenga el Papa causa para procurar la liga, que por la otra nuestra os escrevimos que dicen

que se trata contra Venecianos: y por cartas de don Juan Manuel habemos sabido agora que de la liga se aprieta mucho, e que entran en ella el Papa, e el Rey de Romanos e el Rey de Francia e el Rey de Hungría y Florentines e el Duque de Ferrara e Marqués de Mántua e Boloña; é que es para que cada uno de estos cobre lo que los Venecianos les tienen tomado, e que tambien entra en ello el Duque de Saboya e ha de haber el reino de Chipre, á que diz que pretende derecho; e toda esta union e liga que el Rey de Francia trabaja de hacer, diz que se endereça tambien para lo del reino de Nápoles e que en la plática dello lo ha significado así el Rey de Francia, é quanto más se vee que esto es y puede ser en perjuicio nuestro e para mayor crecimiento y mas fuerças e autoridad del Rey de Francia e para que con ello torne la guerra entre christianos y para estorbar la negociacion de la paz que se trata entre nos y el Rey de Francia, tanto mas se debe trabajar por nos e por nuestros Embaxadores en estorbar que no se haga la liga; y así lo procurad vos; y una de las cosas que ha de ayudar á estorbarla es procurar que se quiten las diferencias que son entre el Papa y Venecianos, y tambien ayudará aver nombrado nos á los Venecianos por nuestros confederados por virtud de la tregua, de la qual nominacion los Franceses han habido mucho pesar y mostrado mucho sentimiento, pareciendoles que no habia otro impedimento sino este para que no pusiesen en obra la liga y la guerra contra Venecianos.

»Largamente habemos escrito á Lorenzo Suarez esto desta nominacion e quanto la han sentido los Franceses y han fecho que los embaxadores del Rey de Romanos, para que sepan los Venecianos quan gran cosa habemos fecho por ellos en esto; pero para con el Papa no es menester decir nada de esto, sino que sepa que quando vino su breve y vuestras letras, ya habiamos nombrado á los Venecianos y enviado la nominacion al Rey de Francia, pero que por eso no dexamos de fazer toda instancia con los Venecianos para que se concierten con SS. y que así lo escrevimos á nuestro Embaxador que está en Venecia, y lo habemos hablado aquí al Embaxador de Venecia, y cómo vos mandamos á vos y á Lorenzo Suarez que entendais en ello entre SS. y Venecianos

para que se quiten las diferencias que hay entre ellos, e que creamos que viendo que es justo lo que en esto pedimos y la instancia que sobre ello hacemos, los Venecianos vernán en ello; pero si no vinieren, que en siendo fecha la paz entre nos e el Rey de Francia, nos porremos por todas maneras en favor y ayuda de SS. y de la Iglesia, para que cobre lo suyo, y de la manera susodicha podreis cumplir en nuestro nombre con lo de la Iglesia, no dexando de hacer por ella lo que pudiéredes conservando á Venecianos.

»A lo que el Papa os habló sobre lo de Luis Darze respondisteis bien que el dicho Luis quiebra la tregua y los nuestros la guardan, porque nos no quisimos venir en tregua con el Rey de Francia, sino con condicion que si algo oviese por reducir á nuestra obediencia en el reino de Nápoles, lo pudiésemos reducir á nuestra obediencia, é que por ello no se entendiese ser quebrada la tregua, y así lo pasó el Rey de Francia como habeis visto por la capitulacion de la tregua, que está bien claro...

»La ida de Fabricio Coluna á ser Capitan general de Florentines estorbad por todas mauceras para que en ningun caso vaya, porque siendo él nuestro súbdito é habiendo fecho por él lo que habemos fecho y la gana que tenemos de facer por él e por su primo y por toda su casa, mucha razon es que él mire en no facer cosa de que nos seamos deservidos e mayormente tan deservidos como seríamos en ir él á ser capitan de Florentines, que se han declarado e mostrado públicamente por el Rey de Francia nuestros contrarios, e ha ido su gente al reino de Nápoles con los Franceses á pelear contra nuestras Reales banderas e contra nuestros súbditos, e mucho mayor deservicio nuestro seria si la dicha liga que agora trata el Rey de Francia contra Venecianos, en que entran los Florentines se pusiese en obra, que pareciera claramente á todo el mundo que nuestro Capitan y nuestro súbdito iba contra Venecianos para enemistarnos con ellos; de manera que de necesidad en tal caso habíamos de declarar que Fabricio no es servidor sino deservidor nuestro, lo qual no creemos que él quiera ni nos querriamos que él diese causa para ello, sino para que le honremos y fagamos merced, como lo tenemos en la voluntad. Fabledle todo lo que viéredes que sea menester para

estorbar la dicha su ida, que aquí va la carta nuestra para él de creencia remitida á vos y escribid sobre ello en esta sustancia. Agora faced para que estorbe la dicha su ida, que mucho estamos maravillados de dar lugar á cosa de tanto deservicio nuestro.

»Quanto á la confirmacion del estado del Perfecto, porque esto destas confirmaciones, como sabeis, está cometido á Gonzalo Fernandez é seria verguena quitarle el cargo dello, si quereis negociar ahí esto de la confirmacion, concertadla y asentadla ahí y enviadnos los previllejos del dicho Perfecto y luego en recibien-dolos, vos enviaremos la confirmacion dellos. El previllejo de la compensa de Roca Guillerma en teniendo respuesta de Gonzalo Hernandez de lo que agora le escrevimos para que nos envíe informacion de lo que es Roca Guillerma y de la compensa que debemos dar por ella e en qué, e trabajad vos de haber la dicha respuesta e enviadnosla, que todo esto hacemos de buena voluntad por respecto de SS.; y aunque como sabeis lo que fecimos en tiempo del Papa Alexandre fue habiendonos él dado la investidura de lo del rearme, como creemos que nós la dará SS.

»La hacanca blanca dareis al Papa en nuestro nombre el dia de San Pedro, muy bien adereçada, por el tributo de todo el reino de Sicilia citra faro, y la manera de darla sea como suele darse en nombre de los otros Reyes de Nápoles nuestros antecesores, de la qual vos podeis informar ahí, y llevad con vos secretamente un notario apostólico y testigos que sin que lo sienta el Papa ni los otros, vos dé fe del dicho auto.

»Los correos bien pueden ir y venir por tierra segun la tregua y así los enviamos y los debeis enviar, pero lo que por tierra escribiéredes sea todo en cifra, y no enviéis por tierra bulas ni breves tocantes á lo de Nápoles ni á lo de Inglaterra ni otros en que haya peligro, que viendolos los Franceses los retengan...

»A Gonzalo Fernandez escrebimos que no envíe mensajeros á Roma con nuestros negocios de aquel reino al Papa ni á otrie sino á vos; y que los negociéis vos en nuestro nombre como los otros negocios nuestros; é que no dé lugar que se provea iglesia ninguna, patronadgo de los de aquel reino, sino con nuestra suplicacion, pues los Reyes pasados están en posesion, e es razon que se nos guarde á nos como á ellos; e que nos faga saber de las

iglesias patronadgos que vacaren en aquel reino para que supliques por las personas que ovieren de ser proveidas y no dé las posesiones de otra manera. E esto mismo procurad vos que se guarde e oscrevid cómo lo face de aquí adelante el dicho Gonzalo Fernandez.

»A los barones que están fuera del reino que decis que tratan con vos para venir á nuestra obediencia, entretenedlos, mas no asenteis con ellos cosa alguna sin consulta ni mandamiento nuestro, que gente que tan dura ha sido contra nuestro servicio, mucho se ha de mirar si se ha de recibir ó no.

»Estando para partir este correo recibimos por via de mercaderes carta vuestra de xxx e uno de Março en que decis entre otras cosas, que el Papa negó la comision de los entredichos e que no proueyó de la iglesia de Malta á nuestra suplicacion e que procurastes que truxese el capelo al Cardenal de Sevilla el obispo de Pacis que el Papa envia por su Nuncio. De todo lo qual estamos mucho maravillados, y de parte del Papa sentimos por muy grande agravio ver que todo lo que le suplicamos es justo y razonable e que nos lo niegue todo como si fuese injusto, e que SS. haya tan poco respeto á nos y á la mucha affection que le tenemos e gana de facer por él y la silla apostólica; y para con vos, no sabemos qué más podria fazer un Papa á quien nos oviésemos ofendido y se mostrase nuestro contrario, que provecer de las iglesias de nuestros reinos sin nuestra suplicacion, quebrantando nuestros patronadgos Reales que se guardan á los menores Reyes del mundo, é no queriendo provecer cosa de las que nos le suplicamos para que no se impida el bien público de nuestros reinos, para lo qual si nos querriamos facer lo que facen todos los otros Reyes, en nuestra mano está el remedio y muy poca necesidad tenemos de lo que á SS. pedimos y muy mas justamente podemos nos usar de este remedio, pues por acatamiento é honra de la Iglesia lo habemos pedido á SS., y no lo dá; que no otros Reyes que sin tanta justificacion e sin pedir el remedio á SS. ni mirar tanto las cosas de la iglesia, lo remedien ellos mismos; de que nos no solamente no nos podríamos escusar si tarda de venir el remedio que demandamos á SS. mas no podríamos sin mucho cargo de conciencia sufrir turbarse así

la buena gobernacion y bien y procomun de nuestros reinos sin poner en ello remedio. E esta comision que pedimos no es en perjuicio de los ordinarios ni menos de SS., porque no se ha de usar sino en caso de diferencia entre ellos ó dexando ellos de proveer como son obligados, segun vos lo escrevimos, que entonces lo provean los Comisarios de SS., de los quales así quedan á SS. las apelaciones todas, lo que como á superior le pertenece, como de los mismos obispos; de manera que ni es en perjuicio del Papa ni de los obispos ordinarios. De vuestra parte estamos muy maravillados que cosa de tanta calidad no la trabajéis de manera que la acabéis, porque á Dios gracias no es lo que podemos tan poco ni nuestra autoridad es tan pequeña que no sea mucha razon que por nosotros mismos sin otro respecto acabemos con el Papa las cosas que le pedimos, pues todas son justas, sino queda ó por vos queremos conformar con el Papa, ó no querer procurar cosa contra su voluntad, y por no lo trabajar y procurar tan viva y ahincadamente como seria razon. E mucho mas estamos maravillados que sobre no tener vos facultad nuestra para consentir en que sin consulta y consentimiento nuestro venga aqua Nuncio del Papa e de nacion contraria y enemiga á nuestros súbditos, y siendo procurada su venida por el Rey de Francia hayais dado á ella consentimiento; y no solamente consentimiento mas procurando que el Papa le dé cargo de traer el capelo al Cardenal de Sevilla. Y ciertamente considerando vuestra mucha fidelidad é aficion á nuestro servicio e vuestra buena prudencia, no sabemos cómo hayais pasado tan livianamente por estas cosas. Por ende en todo caso faced que el Papa mande al dicho Nuncio que se vuelva luego á SS., porque siendo como es nuestro contrario y su venida procurada por el Rey de Francia, en ninguna manera le dexaremos entrar en nuestros reinos.

»Y procurad luego con toda la mayor instancia que pudiéredes la susodicha comision que pedimos para lo de los entredichos; é por la honra de la Iglesia, ó escrevidnos que el Papa no la quiere otorgar, porque pues ya nos habemos en esto justificado para con Dios, é SS. no es menester, sino que ó luego nos enviéis el despacho, ó que claramente nos escribais que el Papa no lo quiere otorgar, porque esto nos lo remediaremos sin tener ne-

cesidad de su remedio. Y en lo de Malta decid claramente que habemos mucho empacho, siendole nosotros tan aficionados, de ver que quiera tan manifestamente trabajar de agraviarnos en cosa que el menor Rey del mundo no consiente ser agraviado; que ya vea quanta mas razon tenemos nos de no lo consentir; que le suplicamos que quiera en esto de las provisiones de las iglesias de nuestros reinos tener advertencia, y tenga por determinado que así habemos de defender en esto y en todo lo susodicho nuestras preeminencias reales como la misma Corona de nuestros reinos; y que pues esto ha de ser así, que le suplicamos no quiera dar causa que por cosa que se puede bien escusar, haya causa de juzgar todo el mundo que no nos tiene buena voluntad. Y en esto de la iglesia de Malta suplicad y faced toda instancia á SS. para que en todo caso provea de ella segun habemos suplicado. Y decid de nuestra parte al Cardenal de Jargento que nos desirve mucho en procurar ni aceptar semejante provision sin suplicacion nuestra, é que le rogamos e requerimos que resigne luego la dicha provision en manos de SS., para que SS. la provea como habemos suplicado, e que haciendolo así e no se atravesando otra vez en semejante provision, nos habremos memoria dél, de manera que será contento; e si luego no lo face, él verá por la obra quanto nos desirve é enoja en ello.»

XXXIX.

El Gran Capitán al embajador Rojas (1).

(Nápoles, 14 Mayo, 1504.)

«Señor: De Fernando de Baeza he entendido vuestro parecer, y sin errar podeis creer é afirmar que mi propósito en este caso nunca fue ni es sino por mayor bien del servicio de sus Altezas, que otro fin ni respecto hay en mí; é por ser la materia de tal calidad no me alargaré más de certificaros que yo trabajo de satisfaceros, y presto sereys mas largamente informado por per-

(1) «Registro de cifras.»

sona propia que enviaré á vos, Señor; é fasta aquella hora, que esto poco que agora escribo por reposo de vuestro pensamiento, se guarde como el caso requiere. Y aunque muchas cosas oyays, ninguna os altere; é quanto á esto, no más.

Escrevistesme, Señor, que no despidiese los alemanes. Deseo saber por qué. Porque si para esto hay causa, á otras cosas conviene proveer; y aunque en todas se hace lo posible, obrarse ha más si ser podrá.

Al fray Cristoval he hallado en tantas rybaldías e liviendades que os espantara saberlas. Estoy indeterminable si lo enviaré á sus Altezas ó á vos, Señor, pues para ay venia. De lo que se hará os avisaré.»

XL.

El Gran Capitán al embajador Rojas (1).

(Nápoles, 17 de Mayo, 1504.)

«Señor: Hoy viernes 17 de Mayo á XIII horas recibí vuestra letra fecha á los 15 con un breve de nuestro señor el Papa sobre el feudo de Forlinj, en el qual yo he entendido con toda instancia con el Duque (de Valentinois) para le atraer á que lo restituya libremente á SS.; é él no niega que la Roca está por él, pero no ha bastado ninguna obra para que de su consentimiento la conservase.

»E visto que por bien, esto no se puede redimir, porque como, Señor, sabéis el mandamiento de sus Altezas que yo tengo es que sirva y ayude al Papa en todas cosas de la quietud de Italia é conservación del patrimonio de la Iglesia, é que sobre esto se pongan todas fuerzas, y he pensado y aun estoy quasi determinado, tomando á Dios y á la razon delante, de lo detener fasta tanto que libremente haya consinado la dicha Roca á su Santidad, é enviarlo á sus Altezas para que allá determinen de lo que mas serán servidos.

»Deseo grandemente dos cosas: la una saber en esto vuestro parecer; y la otra que la Santidad de nuestro Señor me hiciese

(1) «Registro de cifras.»

un requerimiento en escritis que yo detuviese al Duque fasta le aver consinado la Roca de Forlin, por quanto el ha faltado (á) la capitulacion, diciendo e afirmando por una parte no ser aquella Roca en su poder, é por otra verse manifestamente el contrario, porque con este requerimiento se pudiera tomar algún color, demostrando que se hace por la restitución de la Iglesia como sus Altezas siempre lo han acostumbrado.

»El conviene que volando me respondays á esto, porque el Duque me dá grandísima priesa por partirse á Pisa y Pomblin, donde dice que tiene trato cierto para lo tomar en llegando, e pídemle las galeas e gente e artilleria; de lo qual yo no le he desconfiado, por que no tomase obra; é estamos que para el lunes primero que viene se quiere partir, e yo le entretengo diciendo que qué seguridad me dará para que no desírva á sus Altezas ni al Papa, y asy estamos en esta platica.

»Lo que se ha de hacer conviene que sea de aquí al dicho dia lunes, que no se puede más alargar, y entretanto que viene vuestra respuesta, si la oportunidad se ofreciere, no dexaré con el ayuda de Dios de executar lo susodicho. Yo escribo al Papa una creencia en persona vuestra. Vos le referid á SS. lo que os parecerá de todas estas cosas más conforme al servicio de Sus Altezas: é si acordaredes de declararle mi propósito de tomar al Duque, á este efecto avisad á SS. que sea muy secreto, porque según he entendido, estos Cardenales tienen grande intrinsequidad dentro de la Cámara de SS. e así son avisados de todas cosas.»

XLI.

Los Reyes Católicos á su Embajador en Roma.

(En la Mejorada, cabd Medina del Campo, á xx de Mayo de 1504.)

«A los xxx de Abril vos escrivimos con Juan de Yébenes, correo, y respondimos á todas vuestras cartas, e vos enviamos cartas nuestras para el Duque de Terranova e para Lorenzo Suarez.

»Despues recibimos vuestras cartas de xxv e xxx de Abril y del primero del presente por las quales vemos lo que el Cardenal

de Santa Cruz ha fecho en lo de la ida del Duque de Valentines á Nápoles e lo que agora hace y trabaja en la venida del Rey de Romanos á Apulla y de allí á Roma.

»De la ida del Duque á Nápoles habemos habido mucho enojo por todos los respectos que decís, y porque como sabeis, siempre le aborrecimos por sus grandes maldades y no queremos en ninguna manera que tal hombre estoviese en nuestro servicio, aunque estuviese cargado de fortalezas e gentes e dineros, quanto mas agora que no le quedó sino la carga de culpas é infamias de sus obras, que aunque fuera servidor del Papa, por ser deservidor y enemigo de Dios no lo habríamos de querer recibir, quanto mas siendolo de Dios, del Papa y nuestro.

»Del Cardenal de Santa Cruz no nos maravillamos, porque mucho ha que conocemos la ambicion que tiene al Papado y á nuestros negocios, e por eso le apartamos dellos; pero del Duque de Terranova estamos mucho maravillados venir en hacer tal cosa. Nos escrevimos al dicho Duque de Terranova agraviandole quanto es razon el guíaje que envió al Duque de Valentines e haberlo recebido e tenerlo en aquel reino de Nápoles, e todo lo otro que sobre ello fizo, e mandamosle que luego en recibiendo nuestras cartas que lieva este correo, nos envíe aquí al Duque de Valentines en dos galeras, de manera que no se pueda ir á otra parte, ó lo envíe al Rey de Romanos ó á Francia, para que se vaya á su mujer, e que esto ponga luego en obra sin dilacion, é que mire que no vaya á Venecia, ni á Florencia ni á Ferrara, que seria odioso al Papa por lo de Romanía. Decid al Papa quanto enojo habemos habido de haber sido guiado y recebido Valentines en Nápoles, e como enviamos á mandar al Duque de Terranova que no lo tenga más en aquel reino de Nápoles ni dé lugar que vaya á parte donde SS. pueda recibir enojo dél. Pero esto no lo digais al Papa ni se publique fasta que se ponga en obra, porque si antes lo supiese Valentines podria irse sin voluntad de Gonzalo á do no quisiésemos y hacer otro desconcierto; y en tanto podreis decir al Papa el mucho enojo que habemos habido de esto de Valentines é cómo nos lo proveemos como cumple.

»Al dicho Cardenal escrivimos maravillándonos mucho de lo que ha fecho en esto de Valentines, e que no fable ni entienda en

ningun negocio nuestro sin que nos gelo escrivamos ó vos gelo rogueis de nuestra parte.

»Así mismo escrevimos á Gonzalo que si no es ido de ahí Fernando de Baeça ó otro qualquiera mensajero suyo, le envie luego á mandar que se vaya para él e que de aquí adelante no envie mensajeros ni negocios nuestros de aquel reino de Nápoles á Roma sino endereçados y remitidos á vos ó á qualquiera otro nuestro Embaxador que residiere en Roma, y no al dicho Cardenal (de Santa Cruz) ni á otra persona alguna, diziendole cómo ha mucho que apartamos de nuestros negocios al dicho Cardenal e que no queremos que entienda en ellos, é que él no envie suplicasiones ni procure provisiones de iglesias ni de otros patronadgos nuestros de aquel reino, sino que cuando vacaren nos lo faga saber, é no dé la posesion sino proveyendose á nuestra supplicacion; e que asimismo vos faga saber las tales vacaciones para que procureis que el Papa no las provea fasta que vayan nuestras supplicaciones.

»Tambien escrevimos al Duque de Terranova agraviandole lo que Santa Cruz procura de la venida en Apulla del Rey de Romanos, é diciendole que no solamente no lo procure, mas que en todo caso lo desvie e estorne, ó así lo haced vos, porque traeria muchos y mucho grandes inconvenientes e estorvaria la negociacion que tenemos con el dicho Rey de Romanos; pero esto sea de manera que no lo pueda sentir ni resabiarse dello el Rey de Romanos; y como quiera que creemos que habrá poco que fazer en estorbar la venida del dicho Rey de Romanos en Apulla, porque así como se pone ligeramente en las cosas, ligeramente las dexa; pero porque nos mandamos á Gonzalo que retenga mil peones alemanes escogidos, porque son gente bien mandada y provechosa, y en caso que el Rey de Romanos viniese á Apulla seria inconveniente tener nos allí gente alemana, vos enviamos aquí una carta nuestra en claro para el dicho Duque de Terranova con la data en blanco, en que le mandamos que despida luego los alemanes, para que la tengais vos guardada, é si viniese el dicho caso gela envieis para que los despida con tiempo, pero de otra manera no gela envieis. Tambien escrevimos al dicho Gonzalo que de más de los dichos mil peones alemanes, retenga otros mil

peones españoles escogidos, ó más, si viere que mas son menester, y que despida todos los otros, é que nos envíe aquí dos mil peones españoles de los que tiene en aquel reino armados y ordenados á la guisa é que sean de los más revoltosos que allí hay, y creemos que con esto la gente que allí quedare será bien pagada y se remediaron los malos tratamientos que hacen á los pueblos. En el remedio de lo qual e en que haya justicia y buena gobernacion en aquel reino, encargamos mucho al dicho Duque que entienda con mucha diligencia; porque ciertamente nos pesa mucho de oír decir las cosas que los nuestros hacen para que los aborrezcan en aquel reino; y aunque agora escrebimos sobre ello lo que nos parece que conviene, no dexaremos de facer para ello todas las otras provisiones que nos parecerán ser necesarias e convenientes para el remedio dello.

»Lo que vos escribieron de Nápoles de fray Christobal es vanidad, y él no tiene de nos cargo ninguno. Nos le enviamos á mandar que se vaya de allí si estoviere: ahí deveis trabajar que se venga luego para nos.

»Por las causas que habréis visto en nuestra carta de xxx de Abril, de que aquí va la duplicada, vos enviamos á mandar que si el Nuncio florentin que el Papa enviaba aquí no fuese partido para aquí, estorbasedes en todo caso su venida, y si fuese partido le enviádes un breve del Papa con correo volante á donde quier que estoviese para que se tornase al Papa e no viniese aquí. E despues que aquello escrevimos habemos sabido que el dicho Nuncio es el mayor francés que nunca se vió; y así por esto como por los otros respectos, en ninguna manera lo dexaríamos entrar en nuestros reinos. Por ende si no lo oviéredes proveído quando esta llegare, proveedlo con mucho grande diligencia, de manera que por cosa del mundo no venga aquí el dicho Nuncio, pues no ha de ser recibido, ni venga otro ningun Nuncio por el presente.

»Tambien vereys por la dicha duplicada quanto agravio sentimos e con quanta razon en saber que el Papa no nos otorgue ninguna cosa de quantas suplicamos, siendo todas ellas tan justas; e si agora en el comienzo de su Pontificado, quando todos los Papas suelen haberse liberal é graciosamente en las deman-

das de los Reyes e mayormente en las justas, lo hace así el Papa con nosotros, siendo tan obedientes fijos suyos y de la iglesia, no sabemos qué debemos esperar adelante ni cómo se pueda com- padecer que nosotros hagamos e deseemos hacer por el Papa todo lo que pudiéremos, ó que él haga con nosotros lo contrario. Porque negarnos lo que es para remedio de los que quieren turbar la buena gobernacion y quebrar las leyes fechas e ordenadas para el bien y procomun de nuestros reinos, no puede ser cosa mas injusta; y nosotros somos en nuestros reinos á no consentir cosa que sea en daño de la cosa pública dellos. E pues nos habemos justificado con Dios y con SS. en demandarle el remedio por la hora de la Iglesia, pudiendolo por nos mismos remediar, si nos lo niega por no querer que se remedie, por la misma causa seremos obligados á remediarlo; y si es por no buena voluntad que nos tiene, no le habiendo nos dado causa para ello, estonces seria mostrarse nuestro contrario, e pues de contrario no habíamos de esperar remedio, de necesidad lo habíamos de poner nos. Así que, ó SS. nos lo ha de dar luego, ó luego gelo avemos de poner nos, que ya el desorden es tal que no sufre que podamos mas alargar el remedio, que ogaño contra las leyes e defendimientos que están fechos para que ninguno saque pan del reino, han sacado tanto los clérigos que han puesto en todo el reino tanta hambre y necesidad de pan que nunca se vió mayor, é es tan grande piedad de ver lo que los pobres padecen que ya la conciencia no nos sufre que dilatemos más el remedio; e por eso, ó luego nos envid la dicha comision despachada como la demandamos, ó nos escribid claramente que SS. la niega, porque esto nos bastará para estar descargados, para que así como los clérigos hacen de fecho, lo remediamos de fecho, como lo hacen los otros Reyes en sus reinos sin facer semejantes justificaciones.

»En lo de las iglesias de Monreal e Malta que dice SS. que pongamos en pleito nuestros patronadgos, bien sabe SS. que nunca ningunos Reyes lo hicieron, ni es justo que lo pida á nos, ni que nos lo hagamos, ni lo entendemos facer; mas justo es que SS. rovoque lo que se ha fecho en perjuicio de los dichos nuestros patronadgos; y así le suplicad de nuestra parte con mucha instancia que lo haga en todo caso, é decid á los Cardenales

que se ficieron proveer de las dichas iglesias que les rogamos que no se pongan con nos en semejantes diferencias y contrariedades ni en procurar que se quebranten nuestros patronadgos, porque nos enojan y desirven mucho en ello, y en lugar de ganar pierden; y procurad que en todo caso resignen en manos del Papa las dichas provisiones, para que SS. á nuestra suplicacion provea de las dichas iglesias á las personas que ovieren de ser proveydas dellas.

»Los breves de la dispensacion de Inglaterra y de la investidura de Nápoles, pues decis que el Papa vos los tenia concedidos é que se ovieran despachado sino por la ida de Valentines á Nápoles, agora que lo mandamos sacar de allí e que se hace como el Papa quiere esto y todo lo otro que á nos toca de hacer, trabajad que SS. vos dé despachados los dichos breves; e que pues nos le somos e queremos ser en todo obedientes hijos, nos sea él buen padre; y pues queremos y proveemos que los negocios de Nápoles e todos los otros nuestros se negocien ahí por vuestra mano, trabajad que salga deso el fruto que decis para el buen despacho de todos nuestros negocios; y que pues nuestro Señor ha querido crecer ahí nuestra autoridad, no la descrezcan los hombres, e haced que conozcamos en todo ello vuestra buena prudencia y diligencia y la veamos en obra, que bien sabemos lo que puede hacer ahí agora, á Dios gracias, un Embaxador nuestro si lo quiere derechamente trabajar, como confiamos que lo haréis vos, que de poco aquí de ver la floxura que aveis puesto en todo lo susodicho e que seays en que antes que demos naturaleza á los que no son naturales de nuestros reinos, sean proveidos de beneficios en ellos y envien las bulas á tomar la posesion dellos, como agora lo hacia aquel Andrea Gentil, á quien nos enviastes á suplicar que diésemos la naturaleza; e ciertamente si no gela tuviéramos ya antes otorgada, por el mismo caso nunca gela diéramos: ver ésto nos pone sospecha que por mirar en contentar al Papa, no procuráis las cosas de nuestro servicio como lo procuraríades (1), é si vos merced quereis recibir, presuponed que ha de ser singu-

(1) Sic: por procurabades?

larmente de nuestra mano y no de otro, sirviendo vos e teniendo respecto de servir á nos singularmente y no á otrie.»

Vuelven á insistir SS. MM. en la justicia de la comisión que al Papa tienen pedida acerca de los entredichos, repitiendo anteriores razones.

«En lo de vuestro negocio (1) ya sabeis que vos escribimos que lo habiades de merecer en grandes cosas que se ficieren en bien de la Iglesia y de nuestros reinos, e fasta agora no vemos sino todo lo contrario: quando aquello veamos puesto en obra, placiendo á nuestro Señor, entouces avrá lugar de hacerse lo vuestro, e el mérito y provecho que dello se seguirá, á la Iglesia y á los reinos suplirá las otras faltas.»

XLII.

Los Reyes Católicos á su embajador en Roma Don Francisco de Rojas sobre imponer una pensión á la encomienda mayor de León, de la Orden de Santiago.

(Medina del Campo, 13 de Agosto de 1504.)

«El Rey e la Reyna.

»Francisco de Rojas, del nuestro Consejo y nuestro embaxador en Corte de Roma: Sabed que por fallecimiento de Don Enrique Enriquez, comendador mayor que fue de la provincia de Leon, de la Orden de Santiago, cuya administracion nos tenemos por autoridad apostólica, mandamos proveer de la dicha encomienda mayor á Don Garçilasso de la Vega, comendador que era de Veas, del nuestro Consejo; y antes que se ficiesse la dicha provision le mandamos dezir que se hauia de imponer pensión de trezientas mil maravedis sobre los frutos de la dicha encomienda mayor para la persona que nos nombrasemos, y él lo hubo por bien. Y nos mirando que Don Fernando de Toledo, comendador que agora es de Veas, de la dicha Orden, es hijo del Duque Dalua, defunto, é persona de noble linaje y méritos, y que nos ha seruido

(1) Sin duda se refiere al capelo que solicitaba Rojas.

y sirue de continuo y tiene necesidad de las dichas trezientas mil maravedis; e pareciendonos cosa justa e razonable quel dicho Don Fernando de Toledo haya la dicha pension, pues las rentas de la dicha encomienda mayor lo pueden sufrir y mucho mas; porque en cada un año valen quatro mil ducados poco mas ó menos: Por ende fareis relacion de lo susodicho á nuestro muy Santo Padre, y suplicadle de nuestra parte le plega por su bulla de su propio motu imponer la dicha pension de trezientas mil maravedis en los frutos e rentas de la dicha encomienda mayor de Leon para el dicho Don Fernando de Toledo, comendador de Veas, de la qual pension haya de gozar e goze el dicho Don Fernando desde el día que la dicha encomienda mayor vacó por muerte del dicho Don Enrique e dende en adelante en cada un año mientras el dicho Don Fernando viviere, con tanto que el dicho Don Fernando haya de contribuir e pagar por rata la parte de los cargos e obligaciones que la dicha encomienda mayor tiene ó tuviere sobre si ó sobre sus frutos é rentas; e procurad luego el despacho de la dicha bula con mucha diligencia, y mirad que venga con todo cumplimiento y con clausulas de plenitudine potestatis y con todas las otras necesarias para que haya entero efecto, y enviadnos la dicha bulla con el primer correo que viniere, que el dicho Don Fernando de Toledo vos envia recaudo de dinero para el despacho della. De Medina del Campo á XIII de Agosto de 1504 años.—Yo el Rey.—Yo la Reyna.—Por mandado del Rey e de la Reyna.—Miguel Perez dalmagan.»

KLIII.

El Rey Católico á D. Francisco de Rojas, su embajador en Roma, sobre las relaciones que debe mantener con Juan Bautista Spino.

(Toro, 20 de Febrero de 1505.)

«El Rey.—Francisco de Rojas, del mi Consejo y mi embajador en Corte de Roma. Yo he proveydo á micer Juan Bautista Spino, leuador desta, del officio de Conseruador general en el mi Reyno de Sicilia aquende el faro, y le he dado cargo que mire por las cosas de mi fazienda y por las otras cosas de mi servicio

en el dicho Reyno; y le he encargado que tenga cuidado de es-
creuirme de continuo de las cosas del dicho Reyno. Por ende yo
vos encargo y mando que todas las letras que el dicho micer
Juan Bautista vos enviare para mí, me las envíeys á buen recau-
do y tengays intelligencia con él sobre las cosas del dicho Reyno
que cumplieren á mi servicio. De Toro á veinte dias de Febrero,
año de quinientos y cinco.—Yo el Rey.—Almaçan secretarius.»—
(Sobrescrito: «Por el Rey.—A Francisco de Rojas, del su Con-
sejo y su embaxador en Roma.»)

XLIV.

*Párrafo de carta de D. Francisco de Rojas, embajador en Roma,
al Rey Católico, referente al Gran Capitán (1).*

(Roma, 20 de Marzo de 1505.)

«Segund la manera que Gonzalo Fernandez tiene ó quiere te-
ner, es cierto que no se proveerá aquí de iglesia ni beneficio á
ninguno de los que V. A. me ha mandado ni mandare; porque
quando vaca alguna iglesia ó abadía, luego él si me escribe á mí
es diziendome que porque vaca tal iglesia y él la quiere para per-
sona que ha seruido muy bien, que me ruega de su parte yo su-
plique al Papa por ella etc.; y como V. A. me tiene mandado lo
que haya de fazer en esto de las vacantes y da ya la ley de la qual
assimismo V. M. ha escrito á Gonzalo Fernandez, y yo gelo he
escrito muchas veces, y no obstante aquello él quiere proveerlo,
y así lo escribe al Papa que me escribe á mí para que de su parte
suplique á S. S. que provea de tal iglesia; con que quiebra y
rompe toda la ley que V. A. me tiene mandada, no sé qué me
fazer, sino por no romper con él, obedecerle y posponer algo ó
todo lo que V. M. me manda; y aunque lo quiera obrar, no apro-
vecha, porque él no lo quiere obedecer.

»Y demas desto todas las más veces, lo escribe á otros y envia

(1) Da cuenta largamente al Rey en esta carta de las gestiones practicadas para la
provisión de dignidades eclesiásticas, y del estado en que se encontraban á la sazón.
El párrafo arriba inserto está en cifra.

aquí sus negociadores y cartas al Papa, sin que aproveche para esto lo que V. A. le ha escrito y mandado. Y agora es venido y está aquí aquel Tomas Regulano, que es arzobispo de Malfa, al qual ha enviado aquí Gonzalo Fernandez al Papa con negocios de V. A. para que esté aquí estante, y que los negocie en su nombre etc. y endereçado al Cardenal de Santa Cruz. Todo lo qual es muy perjudicial al servicio y honra de V. A. y á su autoridad y al bien y pro de sus negocios; y por lo mucho que importa á su servicio, viendo que cada día crece más su soltura en todo lo de aquí, que lo de Nápoles yo no lo veo, y me pesa mucho de oirlo, me ha parecido deber escribirlo, y que no faria lo que debo al servicio de V. A. si lo callase. Suplícole muy humildemente que aquesto no se participe sino á solo V. A. y que con su mucha prudencia mande ver y proveer lo que más su servicio sea, teniendo por muy cierto V. A. que es muy necesario proveer muy bien y presto en todo.

»Espero en nuestro Señor que me llegará presto la licencia de V. M. para partirme en fin deste mes ó en comienzo de Abril para poder allá dar más larga informacion de todo á V. A. »

XLV.

El Rey Católico á su embajador en Roma, D. Francisco de Rojas, sobre el grave desacato y desobediencia cometidos por Garcilaso de la Vega, comendador mayor de León, acerca de la pensión impuesta en dicha encomienda.

(Segovia, 30 de Julio de 1505.)

«El Rey.—Francisco de Rojas, del mi Consejo y mi embaxador en Corte de Roma: Ya sabeis cómo yo é la serenissima Reyna mi muger, que santa gloria haya, vos escreuimos los dias pasados que ánies que proueyessémos de la encomienda mayor de Leon á Don Garcilaso de la Vega, le fezimos decir que por algunos respectos hauíamos acordado de no proueer de la dicha encomienda mayor sin pensión de trezientas mil mrs., y assí mismo le fezimos saber que acordauamos de proveerle á él de la dicha encomienda mayor con la dicha pensión de trezientas mil mrs.

y cómo el dicho Garcilaso lo aceptó y nos besó por ello las manos; y con este presupuesto y certinidad, en que entrevinieron asaz testigos, le mandamos dar y dimos la prouision de la dicha encomienda mayor para que con el primero correo que fuese á Roma se embiasse el despacho para la dicha pension, que de otra manera nunca le diéramos la dicha encomienda; y como luego despues de la dicha nuestra prouision sobreuino la dolencia de la Reyna, que está en gloria, el dicho Garcilaso con poca verguença embaraçose y detuiose en el dar su consentimiento para el despacho que se había de enviar á Roma sobre la dicha pension; y aunque entonces yo é la Reyna gelo mandamos para que cumpliese lo que tenia ofrecido y la condicion con que le dimos la dicha encomienda mayor, no lo quiso fazer; y si no fuera tan criado y seruidor nuestro, vista su desverguença y desacatamiento, houieramos proucydo en ello de otra manera que le hubiera costado más caro, mayormente que la dicha Encomienda mayor no quisimos darla á otro que hauiá más servido á la Orden por darla á él; pero por ser tan criado nuestro parecionos que bastaba remediar lo de la pension por via de nuestro muy Santo Padre diziendole la verdad de lo que pasaba, como entonces yo é la Reyna vos lo escreuimos; y su Santidad, informado de la verdad y viendo que para en tal caso no era necesario su consentimiento del dicho Garcilaso, concedió á don Fernando de Toledo á nuestra suplicacion la bulla de la dicha pension tan complida como vos sabeys. Y quando aquí le fue presentada al dicho Comendador mayor, él ha presentado un breue de su Santidad en que, como vereys, ahunque las palabras no son reuocatorias pero en efecto reuoca la sustancia de la dicha bulla, de que yo he sido mucho marauillado conceder su Santidad tal breue á pedimiento de la una parte contra la bula que otorgó á nuestra suplicacion, assí por ser cosa muy nueva que su Santidad no suele reuocar assí ligeramente semeiantes bullas, como porque bien vee su Santidad que yo é la Reyna, que está en gloria, no eramos ni somos ninguna de las partes á quien toca el interese desto: que Garcilaso y Don Fernando son las partes; y nosotros como sus superiores y como administradores perpetuos de la dicha Orden vos escriuimos entonces la verdad del negocio para que de nuestra

parte la dixessedes á su Santidad; y no creemos que su Santidad dudaria en que le dixesemos verdad, porque, cierto, gela diximos; y assi la afirmo yo agora como superior y como administrador perpetuo que soy de la dicha Orden; y su Santidad deue mirar á quien deue más creer en esto: á la misma parte que quiere defender su causa justa ó injusta, ó al superior que ha de procurar que se faga lo justo, como yo en este caso lo deuo procurar. Y no solamente por saber su Santidad que lo que os escreuimos es la verdad, mas por el mal enxemplo de la desuerguença y desacatamiento de mi súbdito, no deuia otorgar breue para fauorecer su injusticia, como no querria que yo favoreciesse á sus súbditos que en algo le desacatassen.

»Dezidlo todo á su Santidad y suplicadle de mi parte con la mayor instancia que pudierdes que por otro su breue quiera reuocar luego el dicho breue que ha dado en perjuyzio de la dicha bulla que otorgó á nuestra suplicacion, y reualidar y mandar que se efectue la dicha bulla; y no alceys la mano de lo suplicar y de fazer instancia sobrello á su Santidad fasta que lo conceda, diziendole las muchas razones que hay para que assi lo faga, y que en ello me fará su Santidad muy grande y muy singular gracia, entendiendo en ello con tanto cuydado y diligencia como en mis mayores negocios, pues vedes de la qualidad que este es; y hauido el dicho breue de revocacion del susodicho y de reualidacion de la dicha bulla, enviadmelo por duplicadas vias. De la ciudad de Segouia á xxx dias del mes de Julio de quinientos y cinco años.—Yo el Rey.—Almaçan secretarius.»

A. RODRÍGUEZ VILLA.